RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 017 -2025-GM-MDP

Pachia,04 de marzo del 2025

VISTO:

Carta N°001-2025-BACN, Informe N. °005-2025-UAYCP-GM/MDP-T, Informe N° 031-2025-GPPR-GM /MDP, Informe N°008-2025-LCP-GAJ-GM-MDP, Informe N°007-2025-UDGYEM/MDP, Informe 0032-2025-UYACP-GA/MDP-T, Informe N°017-2025-GA-GM/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N" 27972 en el artículo 26'expresa "La Administración Municipal adopta una estructura general, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N'27444":

Que, el numeral 17.2 del Artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería establece que el devengado reconoce la existencia de una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF - RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados, siendo que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Abastecimiento o del Gerente de Finanzas, o de quien haga sus veces o del funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

El reconocimiento de deuda se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, dispositivo que contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

El artículo 6 y 7 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM que establece el procedimiento para reconocimiento de deuda, precisa condiciones y requisitos para su procedencia, conforme lo establece expresamente lo siguiente:

Artículo 6.- El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, **acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia**.
Artículo 7.- El organismo deudor, previos los **informes técnicos y jurídicos internos**, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las **causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente**, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.

Que, mediante Carta N°001-2025-BACN, de fecha 09 de enero del 2025, se solicita a la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, que se reconozca una deuda por el servicio realizado de **DESMONTAJE Y MONTAJE DE CULATA**, dicha prestación no se ha cancelado en el año 2024 con O/S N°1099-2024.

Que, mediante Informe N.° 005-2025-UAYCP-GM/MDP-T, de fecha 14 de enero del 2025, El Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial - MDP, remite la orden de compra N°1815-2022, que no se pudo realizar la operación del girado, el cual se quedó pendiente de SIAF, conforme al siguiente detalle:

AÑO	O/S	PROVEEDOR	DESCRIPCION	CLASIFICADOR	SIAF	MONTO	FTE.FTO.	META SIAF
2024	1099	COHAILA NINA BELFORD ANGEL	SERVICIO DE DESMONTAJE Y MONTAJE DE CULATA PARA EL VOLQUETE VOLVO F-10 PLACA EGC 934 DE LA UNIDAD DE GESTION Y EQUIPO MECANICO	2.3.2.4.5.1	1798	S/4,300.00 (ULTIMA VALORIZACION)	07- A	15

Que, mediante Informe N°031-2025-GPPR-GM/MDP, de fecha 22 de enero del 2025, la Gerencia de Planeamiento y Racionalización, mediante el cual se reconoce que durante el periodo del 2024 no se ha podido dar la fase del girado, por el **SERVICIO DE DESMONTAJE Y MONTAJE DE CULATA PARA EL VOLQUETE VOLVO F10 PLACA EGC-940.** Por todo lo expuesto en el marco normativo expuesto en el informe se **otorga disponibilidad presupuestal.**

Que, mediante Informe N°008-2025-LCP-GAJ-GM-MDP, de fecha 30 de enero del 2025, la Gerencia de Asesoría Juridica, señala que de conformidad el articulo 6 y 7 del Decreto Supremo N°017-84-PCM, el cual establece el procedimiento administrativo para reconocimiento de deuda.

Que, mediante Informe N°07-2025-UDGYEM/MDP, de fecha 06 de febrero del 2025, la Unidad de Gestión y Equipo Mecánico, mediante el cual solicita la continuación de trámite de reconocimiento de deuda de la orden de Servicio N°1099. Por lo que se recomienda derivar el presente documento a la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN EN ATENCIÓN A LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL,** a efectos que se emita un pronunciamiento.

Que, mediante Informe N°0032-2025-UAYCP-GA/MDP-T, de fecha 17 de febrero del 2025, el jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, por medio del informe previamente emitido sobre el reconocimiento de la deuda de la orden de Servicio N°1099, deriva el documento al Área de Administración para su conocimiento y para que continúe con el trámite.

Que, mediante Informe N°017-2025-GA-GM/MDP, de fecha 17 de febrero del 2025, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización ha otorgado disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 4,300.00 soles (cuatro mil trescientos con 00/100 soles).

Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2023-A-MDP de fecha 16 de marzo 2023, con visación de la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el RECONOCIMIENTO DE DEUDA del **SR. BELFORD A. COHAILA NINA, AL GERENTE B&R SOLUCIÓN AUTOMOTRIZ**, correspondiente al servicio de desmontaje y montaje de culata para el volquete Volvo-F10, correspondiente al año fiscal 2024 y consideraciones que forma parte del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Gerente de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y a la Secretaría General e Imagen Institucional para la difusión y publicación de la presente en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pachia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
ABG. HERNAN JOSE PEÑAFIEL PAREDES
Gerente Municipal

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; GA; UAYCP; GPPR. Interesados.